



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº00009-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 014-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010; proveído de fecha 12 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 029-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **AYSSA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION, ACCESOS Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL CHARAN EN EL SECTOR TALARITA I II Y III LA CRUZ"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 439,903.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 014-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 029-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta de la Arquitecta **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora de la Obra: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION, ACCESOS Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL CHARAN EN EL SECTOR TALARITA I II Y III LA CRUZ"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 014-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o



Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000009-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canale
RESP. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº8324 como Inspectora de la Obra: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION, ACCESOS Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL CHARAN EN EL SECTOR TALARITA I II Y III LA CRUZ"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **04 de**

Enero del 2010, a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora de la Obra: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION, ACCESOS Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA EL CHARAN EN EL SECTOR TALARITA I II Y III LA CRUZ"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista **AYSSA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan H. Zúñiga Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura